



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0269/2023

Ciudad de México, a 7 de marzo del 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México

Donceles esquina Allende, s/n, Col. Centro Histórico
C.P. 06010, Ciudad de México

PRESENTE

Hago referencia a su oficio MDSPOSA/CSP/0844/2023, dirigido al Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, recibido en esta Dirección General Jurídica Consultiva, mediante el cual, remite el Punto de Acuerdo aprobado en Sesión del Congreso de la Ciudad de México, el cual, en su parte conducente señala textualmente, lo siguiente:

"Primero. El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Persona Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que el costo de los medicamentos se mantenga en las farmacias de la Ciudad de México y el país, y en su caso, sancione a los establecimientos que no respeten a la normativa impuesta para tales efectos, y eleven sus precios, derivado del incremento de la venta de medicamentos en la época de frío y de frentes fríos.

Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Persona Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que se informe a esta Soberanía sobre el resultado de las acciones institucionales que se realicen para la protección de la economía de las personas y sus familias".

Sobre el particular, me permito precisar que, acorde con lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, por lo que, de conformidad con el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, ésta actúa como coordinadora de PROFECO. El referido manual establece lo siguiente:

"3. ANTECEDENTES

[...]

*En el esquema paraestatal le corresponde fungir como coordinadora de sector de cinco entidades paraestatales agrupadas de la siguiente manera; organismos descentralizados: **Procuraduría Federal del Consumidor**, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Centro Nacional de Metrología y Servicio Geológico Mexicano, la empresa de participación estatal mayoritaria Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y el Fideicomiso de Fomento Minero."*





**Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0269/2023**

En este sentido, la coordinación de la PROFECO para todos los asuntos de carácter legislativo, se realiza a través de la unidad correspondiente de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 63 fracción V, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, como puede verse a continuación:

Artículo 63.- *La Oficina de Enlace Legislativo tiene las atribuciones siguientes:*

V. Responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, y

(El resalto no es de origen).

Como se advierte del precepto anterior, la Secretaría de Economía coadyuva con la Secretaría de Gobernación en la atención de los asuntos de carácter legislativo, quien a su vez, es la encargada de la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, e igualmente con los gobiernos de las entidades federativas, como lo señala el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece:

Artículo 27.- *A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

[...]

III. Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo con los partidos políticos, organizaciones sociales y demás instituciones de la sociedad civil. Los titulares de las unidades de enlace legislativo de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán designados por el Secretario de Gobernación y estarán adscritos administrativa y presupuestalmente a la Secretaría o dependencia respectiva.

(El resalto es propio)

De lo anterior, se concluye que la comunicación para asuntos legislativos que se relacionen con las atribuciones de la PROFECO, tienen que dirigirse a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, quien a su vez lo remite a su homólogo de la Secretaría de Economía, el cual solicita la información correspondiente a las oficinas centrales de la PROFECO, a través de un sistema electrónico diseñado para esos casos, por lo que la PROFECO, remite a la Secretaría de Economía la información solicitada por ese mismo medio, de tal suerte que la unidad correspondiente de la Secretaría de





**Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0269/2023**

Economía deberá enviarlo oficialmente a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para que sea ésta quien conteste al Congreso de la Ciudad de México.

En este tenor, se pide respetuosamente que las peticiones o solicitudes de información que se realicen a la PROFECO, se formulen a través de la Secretaría de Gobernación, por ser ésta la dependencia competente para la atención y desahogo de los asuntos legislativos.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO A. FIGUEROA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO**

C.c.c.e.p. Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. Procurador Federal del Consumidor. Para su superior conocimiento.
Lic. Alma Laurence Contreras Garibay. Subprocuradora Jurídica. Mismo fin.

LMMT/LLMH



